

## Decreto Alcaldicio N° 14171/2025

**Mat.:** Otórguese Permiso Precario Asian Dreams 2025, segundo grupo con cobro.

Monte Patria, 19 de agosto de 2025

### VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086, del 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- El Decreto Alcaldicio N°21.108, del 25 de septiembre del 2024, que establece el orden de subrogancia del Alcalde
- El Decreto Alcaldicio N° 12.357, de fecha 13 de junio del 2023, que aprueba la Ordenanza del Comercio Informal en espacios públicos de la comuna de Monte Patria.
- El Decreto Alcaldicio N°26.916, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo.

### CONSIDERANDO

1. Que, la Ordenanza Municipal de Comercio Informal en espacios públicos, establece la potestad de la I. Municipalidad de Monte Patria, de otorgar permisos precarios, según dispone Decreto Alcaldicio N° 12.357, de fecha 13 de junio de 2023, en su artículo 3°: Permisos. Corresponderá de forma exclusiva y excluyente al Municipio, el otorgamiento de los permisos para el ejercicio del comercio informal, en cualquiera de sus formas y con estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente texto. Los permisos otorgados en conformidad a la presente ordenanza tendrán el carácter de precarios, pudiendo la Municipalidad poner término, efectuar traslados o modificaciones, en cualquier momento, sin expresión de causa, de conformidad con las atribuciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Que, para hacer uso de los permisos precarios contemplados en el Decreto Alcaldicio N° 12.357 según lo dispuesto en su título V: Del Cobro de los Permisos, se deben pagar los aranceles establecidos en la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Nuevos Servicios de la Municipalidad de Monte Patria.
3. Que, a las personas que se les otorgó el permiso precario, fue con fecha miércoles 13 de agosto del 2025, fecha en que no estaba habilitado el sistema doc digital para emisión y tramitación de actos administrativos.

### DECRETO

1. OTÓRGUESE, Permiso Precario, según dispone el Decreto Alcaldicio N° 12.357, de fecha 13 de junio de 2023, a la señora **Celinda del Rosario Segovia Oyarce**, RUT: **9.211.230-6**, quien vende **Empanadas de horno, bebidas, helados de paquete, galletas, cabritas en bolsa**, en la actividad denominada 'Asian Dreams 2025'

## 2. ESTABLÉZCASE:

- a) Que el funcionamiento de dicho espacio de difusión y comercialización, será el día sábado 16 de agosto del 2025, con horario desde las 11:00 horas hasta las 18:00 horas, en el Centro Cultural Huayquilonko de la ciudad de Monte Patria.
- b) Que la persona autorizada es responsable de aplicar las medidas sanitarias individuales y/o colectivas, según las disposiciones de la autoridad sanitaria.
- c) Que la persona autorizada es responsable de tramitar las autorizaciones tributarias, de acuerdo a lo establecido por el Servicio de Impuestos Internos, según sea el caso.
- d) Que la participante debe pagar el permiso precario, por un valor de \$5.000.
- e) Que el permiso precario otorgado, se presenta para regularizar en las unidades que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**Jorge Nuñez Espinosa**  
**Secretario Municipal (S)**  
**Secretaría Municipal**



**Cristian Daniel Herrera Peña**  
**Alcalde**  
**Alcaldía**

**CHP/VZR/MCC/SOC/DMC**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=20358714&hash=9fad4>